



Señor

**JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

REF: 11001400305220220040600

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: DORA HERMINDA LOZANO LÓPEZ

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN  
CONTRA AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA**

Atento Saludo:

En mi condición de apoderado de confianza del demandado conforme al memorial aportado el 12 de septiembre de 2022 a las 12:45 vía correo electrónico, donde solicite notificarme de la demanda y ostente poder para actuar, presento recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto que admite la demanda solicitando desde ya que se revoque el mismo teniendo en cuenta los siguientes:

1. En el enlace del proceso remitido por el juzgado el 16 de septiembre de 2022, anexo número 1 página 10, 11,12 se presenta el pagare de No 52.022.030, donde no se ve reflejado la fecha de la creación del mismo siendo un requisito indispensable en el título valor para tener claridad respecto a la obligación y su exigibilidad
2. En el enlace del proceso remitido por el juzgado el 16 de septiembre de 2022, anexo número 1 página 13, 14, 15 se evidencia la carta de instrucciones a la cual nos remitimos debido a que no se ve reflejado la fecha en la creación del pagare, no obstante en la misma carta de instrucción tampoco se observa la fecha de creación razón por la cual no puede demandarse ejecutivamente esta obligación ya que no es expresa, clara y exigible.

Ahora bien, si bien es cierto que tanto el pagare como en la carta de instrucciones se indica el pago de la primera cuota, también lo es que esta fecha no es la creación del título, sino más bien de su exigibilidad; por lo tanto no se podría tener como referente esta fecha para determinarse como la creación del título valor faltando el elemento de claridad tipificado en el código general del proceso y en el código de comercio. Por ultimo tampoco se indica la ciudad, ni el sitio donde se entregó el título.

**JORGE EDUARDO TOVAR VAHOS**

C.C. 91.472.265 de Bucaramanga

T.P. 135.196 del C.S.J.



Consejo Superior  
de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:  
JORGE EDUARDO

APELLIDOS:  
TOVAR VAHOS

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD  
AUTONOMA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO  
15/10/2004

CONSEJO SECCIONAL  
BOGOTA

CEDULA  
91472265

FECHA DE EXPEDICIÓN  
26/11/2004

TARJETA N°  
135196

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## IDENTIFICACIÓN PERSONAL

### CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 91.472.265

TOVAR VAHOS

APELLIDOS

JORGE EDUARDO

NOMBRES

FIRMA



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.

19062510719



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-OCT-1974**

**GUAVATA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.78**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**30-NOV-1992 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Vácha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1524700-01093719-M-0091472265-20190819

0067411542A 1

9909845818

**RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO QUE  
ADMITE LA DEMANDA---PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N°  
11001400305220220040600 --- DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
DEMANDADO: DORA HERMINDA LOZANO LÓPEZ**

Jorge Tovar <jtabogados1@gmail.com>

Mié 21/09/2022 16:25

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atento saludo

De manera respetuosa me permito allegar memorial, No obstante aportó igualmente documentos que me identifican como abogado.

Atentamente

**JT ABOGADOS**

**Jorge Tovar**

**Contacto:**

**[320 2887217](tel:3202887217)**

Pagina Web:

**<https://jtabogados1.wixsite.com/website>**